

D.M. Quito, 25 de marzo de 2025

## CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 011

Miércoles, 26 de marzo de 2025

## ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Albán Molestina Gonzalo Xavier– **CONSEJERO**
- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Cuaran Rosero Piedad del Rocío– **CONSEJERA**
- Mgs. Enriquez Castro Jazmin Lilibeth – **CONSEJERA**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **CONSEJERA**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con los artículos 4 y 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria a efectuarse el Miércoles **26 de marzo de 2025, a las 10H00** de manera virtual (electrónica), por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento del informe archivo de expediente proceso veeduría ciudadana para “VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL BONO DE ORFANDAD A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN ECUADOR, ESTIPULADO EN EL DECRETO EJECUTIVO 696 DE

- FECHA 08 DE MARZO DEL 2019”; remitido a través del memorando Nro. CPCCS-SNCS-2025-0281-M de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por la Subcoordinadora Nacional de Control Social; y, resolución.
2. Conocimiento del informe archivo de expediente proceso veeduría ciudadana para “VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 7, ART. 9 Y ART. 10 SOBRE LA LEY ORGÁNICA PARA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES POR PARTE DE LOS GADS PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL”; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2025-0282-M de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por la Subcoordinadora Nacional de Control Social; y, resolución
  3. Conocimiento del criterio jurídico: cierre técnico de la veeduría ciudadana para “VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO DE LA JUNTA DE RIEGO SHULLUQUIS SAN VICENTE DE GUALLAVÍ, PARROQUIA YARUQUÍES DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”; remitido a través del memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0168-M de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica; y, resolución
  4. Conocimiento del Oficio Nro. CNIG-ST-2025-0127-OFI de fecha 21 de marzo de 2025, mediante el cual la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, realiza la solicitud de Designación de Representante de la Función de Transparencia y Control Social ante el Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Género - Consejera/o Principal y Suplente; y, resolución.
  5. Conocimiento del Oficio S/N de 24 de marzo de 2025, signado con número de trámite CPCCS-SG-2025-0482-EX de fecha 24 de marzo de 2024, suscrito por Merck Milko Benavides Benalcázar, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al Cargo de Vocal del Consejo de la Judicatura; y, resolución

La presente sesión será transmitida en vivo por intermedio de la plataforma **Facebook live** desde la cuenta institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mientras se realizan las acciones pertinentes para la recuperación del canal @CPCCSec de la plataforma Youtube, esto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

1

---

<sup>1</sup> Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.  
Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.  
Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.